



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero dos mil veintidós (2022)

Expediente: 11001-33-34-002-2017-00063-00.
Demandante: Hierros Antomar S.A.S.
Demandado: Superintendencia de Industria y Comercio

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que se encuentra pendiente fijar agencias en derecho en el presente asunto. En consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO- Se fija el valor que resulte de aplicar el 4% a la cantidad establecida como cuantía en la demanda, por concepto de agencias en derecho a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo establecido los artículos 1, 2, 4 y 5.1 del Acuerdo PSSAA16 – 10554 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO.- Establecido lo anterior, por secretaría, procédase a la liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez